

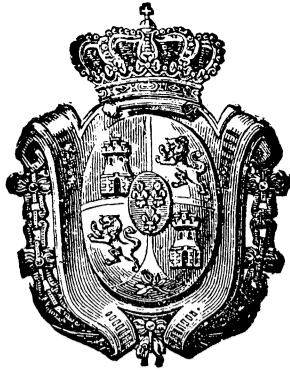
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1403.

MIERCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA.

Cuando acaba de cerrarse la primera legislatura de las Cortes convocadas con arreglo á la Constitucion vigente, y cuando apenas los dignos Senadores y Diputados de la nacion española pueden haber prestado atencion á sus quehaceres domésticos en el descanso de sus hogares, el espíritu de la ley fundamental que nos rige, la confianza que V. M. tiene en los cuerpos colegisladores, y sobre todo las exigencias de la causa pública reclaman la reunion de las Cortes.

Consecuencias del establecimiento de la nueva Constitucion han sido las discusiones parlamentarias del Senado y del Congreso, la iniciativa que V. M. ha ejercido en uso de su Real prerogativa, y el voto de los subsidios para las atenciones del Estado; mas el cúmulo de negocios, agolpándose con urgencia, prolongó las sesiones de las Cortes mas de lo que debia esperarse, é impidió que se concluyesen muchos importantes trabajos, por lo que fue forzoso acudir á autorizaciones provisionales, que todo ministerio debe sustituir cuanto antes sea posible con leyes duraderas. Lo avanzado de la estacion y el cansancio motivado por la duracion de las Cortes, determinaron á V. M. en 17 de Julio á cerrarlas; y V. M. en persona, acompañada de su augusta Hija nuestra excelsa Reina, manifestó en el discurso del trono su agradecimiento á los servicios que los cuerpos colegisladores habian prestado en favor del trono legítimo de la causa nacional.

Si la guerra civil no destrozara á esta antigua y célebre monarquía; si el Pretendiente no se hallara dentro de nuestro territorio, y si nuestra Hacienda, nuestra legislacion y nuestra administracion no exigiesen la pronta reunion de las Cortes, ciertamente que aun pudieran los Senadores y Diputados permanecer durante mas tiempo cuidando de sus intereses particulares; empero el vivo deseo que anima á V. M. de verse rodeada de los cuerpos colegisladores, y el honoroso anhelo de los Ministros de V. M. de ver llegado el dia en que se abra el solio, por el convencimiento que tienen de que las Cortes, y solo las Cortes, son el órgano legítimo de la voluntad nacional, y de que á ellas corresponde velar sobre los actos de la potestad ejecutiva, son razones que corroboran la necesidad de su pronta convocacion.

Reunidas que sean las Cortes, si V. M. se digna acceder á la reverente peticion de sus Ministros, el régimen constitucional podrá recibir las mejoras legislativas que reclama el bien del Estado, poniendo de acuerdo todas las instituciones con la ley fundamental de la monarquía.

La enseñanza pública, la legislacion civil y criminal y algunos puntos de gobierno tambien exigen la concurrencia de los cuerpos colegisladores; mas sobre todo, la Hacienda, como alma de los Estados y nervio de la guerra que tenemos que sostener para defender el trono y la libertad; hace indispensable que las Cortes atiendan á ella con toda preferencia; que voten los presupuestos; que oigan lo que los consejeros responsables de V. M. presenten á su deliberacion, y que á su vez las Cortes propongan á V. M. cuanto creyeren conveniente para restablecer y mejorar un ramo tan vital del Estado. El crédito de la nacion, tanto dentro como fuera del reino, clama por medidas que le reanimen; y aun prescindiendo de otras causas mas ó menos poderosas, esta sola bastaria para que los consejeros responsables de la corona expusieran á V. M. la urgente necesidad de convocar las Cortes del Reino en el modo y forma que la Constitucion previene. Convencidos de estas verdades los Ministros á quienes V. M. honra con su confianza, la ruegan se sirva dar su augusta aprobacion al Real decreto adjunto.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre y durante su menor edad la Reina Viuda,

su Madre, Doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en nuestro ardiente deseo de que se discutan y aprueben las leyes importantes que espera la nacion, como complemento de las instituciones libres de que goza, y adoptar todos los medios que conduzcan á la pronta terminacion de la guerra civil; usando de la facultad que nos compete por la sobredicha Constitucion promulgada en 18 de Junio del año pasado de 1837, y oido el consejo de Ministros, hemos resuelto convocar, como por la presente convocamos, Cortes ordinarias, con arreglo á la misma Constitucion, para el dia 8 de Noviembre próximo venidero.

Por tanto mandamos que el citado dia 8 de Noviembre del presente año se hallen reunidos en la capital de España para celebrar Cortes ordinarias los Senadores y Diputados. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 18 de Setiembre de 1838.—Al marques de Valgornera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita y emplaza á D. Ramon Isarci, D. José Acevedo, D. Teodoro Llaguno y Doña María de la Torre, endosantes de una certificacion de deuda sin interés, núm. 150,373, de rs. vn. 355,353 rs. 15 mrs., que fue retenida por los vicios de falsificacion de que adolece, para que en el término preciso de 9 dias se presenten en la escribania principal de Amortizacion á cargo de D. José Balduque, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus declaraciones en la causa que se está sustanciando, apércibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número en la misma D. Miguel María Sierra, y á peticion de los señores herederos fideicomisarios del Excmo. Sr. D. Fernando de Aguilera y Contreras, marques que fue de Cerralbo, y Almarza y conde de la Alcudia, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquier personas que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento del mismo Excmo. Sr., para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias los que residan en esta corte, y de 60 los que se encuentren fuera de ella, contados unos y otros desde la publicacion de este aviso en la Gaceta y Diarios, comparezcan ante dicho juzgado y citados señores fideicomisarios con los documentos que califiquen sus reclamaciones; apércibidos que pasados dichos términos sin haberse personado en la testamenteria, se declararán por caducados sus créditos, y les parará entero perjuicio el destino ulterior que se diere á los expresados bienes y demas providencias á que haya lugar.

Juzgado de la capitania general del ejército y principado de Cataluña.

De orden del Excmo. Sr. D. Ramon, baron de Meer, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general del ejército y principado de Cataluña &c. Y en virtud de lo mandado con auto de 29 de Agosto próximo pasado, hecho por el Sr. auditor de guerra interino del mismo ejército y principado, eu méritos del expediente de testamentaria de D. Juan Manuel de Latorre, contralor que fue del hospital militar de la plaza de San Fernando de Figueras, se cita y emplaza á sus herederos y sucesores, y cuantos pretendan tener interes en la herencia y bienes del mismo, para que dentro del término de 30 dias primeros siguientes al de la publicacion del presente comparezcan personalmente ó por medio de legítimo procurador en el juzgado de esta capitania general, donde se halla radicado el referido expediente, á deducir lo que crean conveniente á su derecho, proseguirlo y continuarlo hasta su total fin y conclusion, apércibidos de que pasado dicho término sin haber comparecido, se pasará adelante en el mismo, segun sus méritos, con arreglo á derecho y justicia, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á los 7 de Setiembre de 1838.—Félix Maria Falguera, escribano principal de guerra.

La correspondencia que salió de Granada el sábado 8 del corriente con direccion á Málaga, fue interceptada por tres hombres armados entre nueve y diez de la noche del mismo dia en el sitio llamado del Cuartillo, á legua y media de aquella ciudad.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 7 de Setiembre.

El paquebote de S. M. el *Reindeer* al mando del teniente Dicken, llegó á Falmouth el miércoles con todas las malas de las Indias occidentales, excepto la de Jamaica. Segun las noticias que por ellas hemos recibido, no hay recelos de que pueda acarrear consecuencias desagradables la abolicion del sistema de aparceria de los esclavos.

La *Gaceta Real de Demerary* del 12 de Julio anuncia en los términos siguientes la adopcion del bill presentado por Mr. Mac Turk para la emancipacion definitiva de los negros aprendices: "Desde 1.º de Agosto próximo, los que de vuestra raza fuesen todavía esclavos en esta hermosa colonia, participarán con vosotros de los beneficios de la libertad. ¡Ojalá que con el buen uso que hagan de ella; den pruebas de que eran dignos de ser libres!"

Sir John Macdonell debe reemplazar á sir Lionel Smith en el gobierno de las Barbadas. (*Courier*.)

FRANCIA.

Paris 9 de Setiembre.

En el *Semafora* de Marsella del 5 se lee lo siguiente:

El *Guardia Nacional* de Marsella en su número de ayer duda de la noticia acerca de la abolicion de los monopolios en Turquía que hemos publicado con relacion á una carta particular de Constantinopla. La importancia de semejante noticia, y el interes que naturalmente ha debido excitar á todas las casas de nuestra ciudad que comercian con el Levante, demuestran desde luego el deseo manifestado por el *Guardia Nacional* de estar seguro de su autenticidad.

Nosotros tenemos la fortuna de salir garantes de la autenticidad de esta noticia. El nuevo tratado que modifica las tarifas existentes, y que introduce tan fecunda reforma en la administracion mercantil de la Turquía, se firmó en la mañana del 7 de Agosto, el dia mismo en que el paquebote salió de aquel punto. El corto intervalo que ha mediado entre la conclusion del tratado y la salida del correo, basta para explicar en lo que ha consistido el silencio de las correspondencias comerciales con los negociantes de nuestra ciudad.

Por eso nuestro corresponsal, quien por la posicion que ocupa en Constantinopla está mejor instruido que ninguno, nos dice que nosotros seremos los primeros que sepamos la noticia que nos comunica.

Ademas, el *Guardia nacional* ha juzgado con razon como poco probable que la mision de Reschid-baja ha tenido por objeto obtener la ratificacion de los Gabinetes ingles y frances acerca de los nuevos tratados comerciales acordados entre la Puerta y los respectivos representantes de las dos Potencias: pero nosotros no creemos haber dado á entender semejante cosa. Hemos, sí, dicho que el buque correo *el Leonidas*, que debia salir el 16, tuvo orden de detenerse hasta el 17 por el almirante Roussin, que queria enviar á la sancion de su Gabinete, y en aquel mismo correo, el tratado que acababa de firmar. Hemos dicho tambien que Reschid-baja habia retardado un dia su partida, lo cual se explica fácilmente sabiendo que como ministro de Negocios extranjeros tenia precision de firmar un tratado que él mismo habia negociado. Reschid-baja salió el 17 en el paquebote el *Phocean*, que hoy lleva el pabellon otomano bajo el nombre de *Peiky-Chewquet*.

Este ministro, despues de pasar la cuarentena de estilo en Malta, dejará allí su comitiva, y marchará solo á Trieste, desde donde debe dirigirse á Lóndres, Viena, Berlin y Paris. En esta última ciudad encontrará su comitiva, que el *Phocean* habrá trasladado desde Malta á Marsella. En cuanto al objeto de su mision no nos parece difícil adivinarle. Se trata de que la Francia, la Inglaterra, el Austria y la Prusia garanticen la seguridad del imperio otomano, y de preparar, de mancomun con los Gabinetes de estas cuatro Potencias, una solucion pacífica á la cuestion egipcia.

Debemos añadir en refutacion de lo que anticipadamente han dicho muchos periódicos de Francia, Inglaterra y Alemania, que Reschid-baja no ha decaído ni un solo instante de la gracia del Sultan, y que la mision de que este digno representante de las ideas occidentales en Turquía ha sido encargado por Mahamud, lejos de ser una desgracia, es una prueba de la alta confianza que el Sultan le dispensa.

Hé aquí algunos detalles importantes acerca del mismo asunto extractados de la correspondencia de Constantinopla que el *Times* publica con fecha de 17 de Agosto.

El principal objeto de la misión de Reschid-baja en Europa, es el de obtener si es posible la adhesión de las grandes cortes al tratado de comercio antes de concluirle definitivamente en Londres. Mañana saldrá el baja para Malta en el yacht del Sultan: pasada la cuarentena saldrá para Venecia, en donde tendrá una conferencia sobre el asunto con el Emperador de Austria. En seguida pasará á Berlin y Paris, de donde saldrá para Londres. La Puerta solo ha hecho algunas ligeras modificaciones á la redacción del proyecto acordado en Londres; el Sultan ha exigido entre tanto como condición *sine qua non* de su asentimiento al tratado, que las estipulaciones fuesen aplicables á toda la extensión del imperio otomano, comprendiéndose también á la Siria y el Egipto. Como estas estipulaciones tienden á la destrucción de toda especie de monopolio y quitar al comercio las trabas que tenía, desde luego se ve los resultados que el Sultan espera de la introducción de esta innovación en el Egipto, y se adivina con facilidad el motivo de los deseos que manifiesta. (*Debats.*)

Se han recibido en Inglaterra noticias de Buenos Aires del 20 de Junio. El bloqueo continuaba, y en nada había cambiado de sus resoluciones el gobernador Rosas. (*Id.*)

Hemos hablado del increíble ukase expedido por el Emperador de Rusia, por el cual se despoja á los polacos hasta de su traje nacional. En la última obra publicada por Mr. de Chateaubriand, *el Congreso de Verona*, se encuentran una multitud de previsiones, que se escapan á la atención del lector por el interés mismo que presenta la narración, porque la obra se lee con el mismo ardor que una novela. Extractamos de la página 217 del tomo primero, y de la 201 del segundo los trozos siguientes:

"A propósito de la Polonia, me atreví (al Emperador Alejandro) á hacerle presente, el desmembramiento, como la consecuencia de uno de los actos mayores de cobardía de la antigua Francia: le dije que la iniquidad de semejante desmembramiento pesaría eternamente sobre la Rusia, la Prusia y el Austria, y que Alejandro acabaría de inmortalizarse reparando esta injusticia. El Czar tuvo la paciencia de oírme, cuando añadí, que un país pequeño muy mal gobernado, y por el cual Rousseau había fabricado vanamente un proyecto de Constitución, no había podido ser perjudicial para los Estados vecinos; que los polacos siempre estarían dispuestos á sublevarse, no porque estuviesen animados del espíritu revolucionario, sino porque en la naturaleza de las cosas está el que una nación trate de conservar su nombre y rehuse perder su independencia.

"Las conquistas violentas pueden satisfacer el amor propio de un Gobierno y de una ambición sin prevision; pero ellas mismas preparan catástrofes. ¿De qué sirven los dominios de Jagellon á la Rusia? A levantar una llaga en el seno del imperio de los Czares: los moscovitas no se curarán de la enfermedad de la Polonia sino haciendo de ella un desierto. Las asimilaciones entre pueblos desunidos por el idioma, costumbres, clima y topografía son una insensatez en el estado actual de la civilización."

De Constanza (gran ducado de Baden) nos escriben con fecha del 5:

El Príncipe Luis Bonaparte acaba de dar un paso muy singular, que debe causarle tanta mayor pesadumbre, cuanto no ha tenido el resultado que esperaba. Durante la permanencia del Emperador Nicolas en el Mediodía de la Alemania, ha solicitado el honor de ser presentado á aquel Monarca, y al mismo tiempo el que se le permitiese entrar á su servicio en el ejército, cuyas dos solicitudes han sido negadas por el Emperador Nicolas.

Sabeis que las Cortes de Viena, de Carlsruhe, de Berlin y de Munich han manifestado al directorio federal de la Suiza que adherían en un todo á la solicitud de la Francia tocante á la expulsión del territorio helvético del Príncipe Luis. El Rey de Wurtemberg se ha pronunciado en el mismo sentido, y á esta hora deben saber en Lucerna que el Wurtemberg se asociará á las medidas que se tomen en común contra la Suiza, si es preciso que la Francia recurra á los medios de coacción.

Hace pocos días que un rabino judío de Hungría ha sido públicamente bautizado en la capilla anglicana de Bethual-Green, en Londres, en presencia de muchos israelitas convertidos. El profesor Alejandro leyó las oraciones en lengua hebrea, y administró al neófito el sacramento del bautismo. Hace algún tiempo que se cuentan un gran número de conversiones entre los judíos: dos de los recién convertidos eran lectores muy distinguidos de las sinagogas en Bohemia y en el reino de Hannover. (*Debats.*)

En una de las salas del museo egipcio se ha colocado el célebre vaso de Pérgamo, regalado al Rey por el Sultan Mahmud. (*Le Constitutionnel.*)

Escríben de Berlin con fecha 28 de Agosto:
La noticia del alumbramiento de la duquesa de Orleans que se recibió aquí antes de ayer por el telégrafo en 48 horas, se comunicó inmediatamente á Postdan á S. M. el Rey, quien siempre manifiesta el mayor interés en todo cuanto concierne á esta Princesa.

Dicen de Valençay en 5 de Setiembre:
Acabamos de presenciar una ceremonia imponente y dolorosa. Hoy se han celebrado en la iglesia de Valençay las exequias del príncipe de Talleyrand.

Segun los deseos manifestados por el príncipe, sus restos han sido trasladados á este pueblo, donde había concentrado sus

mas caros afectos y en donde nunca se borrará la memoria de sus beneficios. No es fácil describir el celo que los habitantes de Valençay y de los cantones vecinos que han mostrado en venir á tributar al príncipe, cuya muertelloran, sus tristes y últimos homenajes. En otras partes se hablará del talento tan eminente del príncipe, y de los servicios que ha prestado á su país durante su larga carrera política; pero aquí solo se aunaban las voces para repetir los elogios del hombre privado, el bienhechor de la comarca, en fin, del que con verdad podía decirse que su corazón igualaba por lo menos á su talento. (*Debats.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 8 de Setiembre.

Las autoridades y corporaciones civiles y militares que han pasado á felicitar al Excelentísimo Sr. capitán general baron de Meer han sido recibidas por S. E. con aquella noble afabilidad que distingue al vencedor de Gra y Solsona, dando á conocer los filantrópicos y caballerescos sentimientos de que se halla animado su corazón. (*El Guardia nacional.*)

La tropa que al pronto fue alojada por las casas al anochecer de ayer, ha sido trasladada á los cuarteles en la mañana de hoy, provistos ya de lo necesario para alojarse en ellos. Con este motivo no podemos menos de hacer pública la filantropía y el patriotismo de los honrados barceloneses, quienes sin embargo de lo limitado en general de sus habitaciones, acogieron con afecto á los soldados que les señalaron, facilitándoles aun aquellas familias mas escasas de medios una cama en que poder recostar sus cansados miembros y obsequiándoles algunos otros con una sustanciosa cena. De esta manera es como el pueblo liberal de Barcelona ha demostrado las simpatías que tiene por unos valientes que conducidos con tanta inteligencia como acierto por el camino de la victoria, están dando repetidos días de gloria á la patria, cuyos intereses defienden. Y el Excmo. Sr. capitán general baron de Meer, agradecido al comportamiento con que los barceloneses se han conducido con sus valientes y subordinadas tropas, no puede menos de manifestarse extremadamente complacido. (*Id.*)

Estamos autorizados para asegurar que la junta de utilidad y ornato desde su instalación en Noviembre último no ha perdido un solo momento de vista el proyecto de la abertura de la puerta de Estudios y ensanche de población, y que después de varias gestiones particulares para conseguir de parte del cuerpo de ingenieros el despacho ó revision del plano formado por el Sr. director de la misma junta, en 23 de Agosto vencido, nombró una comisión de su seno para apersonarse como se apersonó con el Sr. general subinspector del mismo cuerpo, haciéndole ver que en atención á que de tan grandiosa obra entre otras muchas ventajas conocidas han de resultar medios para dar trabajo á centenares de menesterosos que aumentan y aumentarán cada día mas, convenia que se sirviese disponer el pronto despacho de tan importantísimo proyecto, interesando para ello su celo y patriotismo. Podemos asegurar asimismo que el Sr. general subinspector recibió con benevolencia á la comisión, ofreciendo hacer todo lo que estuviese en su alcance para corresponder á los deseos de la junta, y que desde luego recordaría al Sr. coronel Huarte, en cuyo poder existe el plano, la necesidad de dejar luego expedicionado un asunto de tan vastos y provechosos resultados. (*Id.*)

Este medio día hemos tenido el gusto de ver entrar al Excelentísimo Sr. capitán general baron de Meer con su E. M. y una pequeña escolta de caballería.

Por la tarde ha entrado la división del inmediato mando de S. E. con los prisioneros rebeldes de Solsona. El jefe que fue de estos Mondedeu con los demas titulados oficiales han sido conducidos al castillo de Monjuich; y la clase de tropa á la ciudadela de esta plaza.

La división ha sido alojada por las casas, y sin embargo de la incomodidad que debe producir á las familias que viven en reducidas habitaciones y no acostumbradas á este servicio, han recibido y acogido con afecto á unos valientes que tantas privaciones sufren y tanta sangre derraman para consolidar nuestras benéficas instituciones. (*Id.*)

Idem 11.

Subinspeccion de Milicia nacional de la provincia de Barcelona.—Acompaño para insertar en el periódico la contestación que ha dado el Excmo. Sr. capitán general baron de Meer á la manifestación que hicieron los cuerpos de la Milicia de esta ciudad con fecha 20 de Agosto, en refutación de los calumniosos escritos publicados en el titulado *Eco del Comercio*: debiendo con este motivo manifestar para mayor confusión de aquel periódico, que por las comunicaciones que he recibido, resulta que coinciden y abundan en los mismos principios emitidos por la Milicia de Barcelona, todos los demas cuerpos de la misma instrucción del resto de la provincia. Dios &c. Barcelona 9 de Setiembre de 1858.—El subinspector interino.—Manuel Gibert.

Capitanía general de Cataluña.—El Excmo. Sr. capitán general del Principado y general en jefe de su ejército desde su cuartel general de Esparraguera, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Con mucho agrado he leído la expresión de sentimientos que la honrada M. N. de esa importante plaza ha publicado en 20 de Agosto último que V. E. se sirve remitirme, rebatiendo las injurias que el periódico consagrado á los sarcasmos, el *Eco del Comercio*, vierte contra mí y contra el heroico ejército de este principado, rebajando en cuanto le es posible, el mérito y valor de sus penalidades y victorias.

La obtenida recientemente en los muros de Solsona ha causado sobre aquel periodista despreciable una impresión tan

cruel y dolorosa, como si hubiese sido el caudillo rebelde. Pertenece á ellos el escritor del *Eco*, y aboga por su causa.

La de este principado, la de la patria y la de S. M. son las que me interesan. Para sostenerlas cuento con toda la parte sensata del país, con el ejército y con la benemérita M. N. de Cataluña, cuyos nobles sentimientos expresa la de su capital de un modo tan digno y militar: "los que tratan de poner en duda (dice señalando al *Eco*) la existencia de esta fuerza civil, sepan que existe para sostener la Constitución de 1837, el trono de Isabel II, el orden y la justicia, así como para castigar á los enemigos manifiestos ó solapados de tan sagrados objetos."

Mucho honor hace esta manifestación, y celoso yo de que este cuerpo goce de toda la reputación que por sus virtudes civiles y militares se merece, me creo obligado á manifestar, en obsequio á la verdad y á la justicia, que el reposo é imperio de las leyes en Barcelona se debe en mucha parte á la cooperación de esta fuerza legal y sensata que ha conocido sus verdaderos intereses, y que estos están ligados á los de S. M. y de la patria.

Sírvase V. E. manifestarlo así á mi nombre, asegurando á todos y cada uno de los individuos que componen esa respetable Milicia nacional, que así como por efecto de su voluntad ha tomado á su cargo la vindicación de mis ultrajes, tomaré yo al mío, y reputaré como inferidos á mí los que se hagan á tan dignos compañeros de armas.

Y consecuente al oficio con que V. se sirvió acompañarme ejemplares de dicha exposición, se lo traslado á fin de que lo haga saber á la benemérita y honrada Milicia nacional de esta plaza para su satisfacción.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 8 de Setiembre de 1858.—El general segundo cabo, Manuel Breton.—Sr. subinspector de la Milicia nacional de esta provincia. (*Id.*)

Vinaroz 10 de Setiembre.

Cada día tenemos mas motivos para desear que nuevamente se vuelva contra Morella, pues conocemos que si se tarda mucho tiempo en verificarlo se tocarán infinitas dificultades que ahora no existen. Segun me asegura persona bien informada, Cabrera y la junta han resuelto fortificar los desfiladeros y montes inmediatos á aquella plaza, construyendo castillejos en todas las eminencias: esta resolución nos convence mas y mas de que la facción sería disuelta, y quizás exterminada fácilmente si se la quitase este su principal apoyo.

El domingo deben tener una conferencia en Morella todos los cabecillas de este reino y Aragon. Cabrera, que ha dado la orden, desea que la reunión se haga antes, porque dice que tiene cosas de gran interes que comunicarles: algunos creen que el principal objeto es tratar sobre la fortificación y medios de conservar la plaza, y otros afirman que se va solamente á discutir el plan que han de seguir, en vista de lo que resulte de la entrevista del Ministro de la Guerra y del general en jefe. (*La Verdad.*)

La facción de Llangostera, de que hablé á VV. en mi anterior comunicación, se ha dirigido segun la opinion mas corriente á Cherta, donde se darán licencias de ocho días á todos los que quieran marchar á sus casas: otras personas que se creen muy impuestas afirman haber pasado seis piezas del otro lado del Ebro y dirigirse á Falset, cuyo punto añaden si están atacando. Los 100 caballos que avisé llevaban de su expedición á la Ribera son malísimos y muy viejos; lo mismo los que trajo Forcadell.

Antes de anoche estuvimos sobre las armas á causa de tener los facciosos tres cañones en Traiguera. (*Id.*)

Cabrera dispuso una función á la Virgen de la Fuente de la Salud que se verificó el sábado 8 en su ermitorio: han concurrido muchísimos paisanos, y toda la facciosina de los pueblos. (*Id.*)

La guarnición de Tortosa ó la partida Francisquet aprehendió 14 facciosos en San-Carlos-de-la-Rápita, segun nos avisa un paisano. (*Id.*)

De Benicarló han marchado ya los que dije existían en él con licencias temporales. Segun manifestaron á sus familias, van á reunirse todas las facciones sobre Morella y Alcañiz; quizás se teman de alguna recaída por aquel punto. (*Id.*)

Estamos esperando de un momento á otro la llegada de la división Borso, que sabemos ha entrado en Benicarló á las tres de la tarde. (*Id.*)

Los facciosos han hecho fiestas en la ermita de la Fuente de la Salud y en Traiguera. Cabrera ha asistido á ellas, y ha dispuesto y suministrado comidas en grande á cuantos han querido asistir, á cuyo efecto se mandaron llevar de antemano una infinidad de calderas y multitud de reses. Por supuesto han acudido de todos los pueblos una porción de miserables, y la gente soez, raza insignie del carlismo, y dignos secuaces de aquel bárbaro; unos á saciar su hambre, otros á celebrar tambien con borracheras las proezas de destrucción y asesinato de los caribes. (*Id.*)

Han sacado de Morella cuatro piezas de artillería, dos de ellas de grueso calibre, las que pasaron anteayer por Traiguera, y se aseguran van á pasar el Ebro para atacar á Falset. (*Idem.*)

En Benicarló se ha recibido orden para tener preparados alojamientos para la columna del general Borso, que debe llegar hoy, y aun se asegura que Oráa no está muy lejos. Se cree que relevarán esta guarnición, y se quedará el batallón de Ciudad-Real ó Ceuta. (*Id.*)

La division de reserva que se hallaba en Jérica ha pasado por esta con direccion á Murviedro. Varias son las causas á que se atribuye este movimiento. Unos dicen que se van á emprender otra vez las operaciones sobre el maestrazgo; otros que dicha division se queda para cubrir la Plana y esta huerta. Lo que hay de cierto en la materia es que, segun me han dicho, se va á cumplir por fin uno de mis antiguos deseos, á saber, el establecimiento de una linea de puntos fortificados, y es el único medio de quitar recursos al enemigo. Las obras de Jérica van con bastante actividad; pero parece que á los de Barracas no les acomoda que les pongan freno, y repugnan fortificarse. Si se les dispensare una proteccion cual deben prometerse, no deben tener inconveniente ninguno, y en tal caso esta comarca quedaria libre de las sanguijuelas que se han estacionado aqui.

Desde la sorpresa que el valiente sargento Fabio hizo á los facciosos en Torralba, y la prision del comisionado de Morella, andan muy alerta, y quedándose nunca á dormir en poblado; y me consta que Trespando dijo á los que se hallaban presentes cuando supo el cope del comisionado: á buen seguro que si los cristinos tuviesen en este reino muchos Arnaus, no viviríamos tan quietos en este terreno. Infiera V. de aqui el valor que ellos mismos dan á su sistema, y lo que conviene generalizarlo entre nosotros; porque mientras sigamos haciendo la guerra noble y abiertamente, se nos burlarán, como lo hacen ahora y como lo palpamos bien á costa nuestra; pues ellos viven sobre el pais, y son dueños de todo cuanto ven, al paso que nuestras tropas nada tienen, y nuestros generales se cansan de dar indultos. Narvaez la ha entendido, y vea V. cuánto han tardado en verse los efectos.

El general Oráa sigue en Teruel, y despues de la entrevista que tuvo con el Ministro, aseguró este que no pasarian dos meses sin que Valencia experimentase los efectos de su firme resolucion de no omitir medio para destruir las facciones. Ojalá no sea un mero efecto de entusiasmo ó de buenos deseos, y tenga la gloria de dar la paz á este pais.

Arnau quietecito en Chelva, y se le da un bledo de cuanto se le haga, pues tiene la salida segura. ¡Qué de ocasiones se malogran!

Por una carta recibida aqui, fecha en Teruel, se sabe que habiéndose avistado el Sr. juez de primera instancia con el señor Ministro de la Guerra, y tratado sobre las desgracias de estos reinos, le contestó este: *he de pacificarlos, ó morir en ellos.* (Diario mercantil de Valencia.)

Idem 12.

En virtud del movimiento de nuestras tropas hácia Vinaroz se han dirigido todas las facciones á Morella. No sabemos si se temerán algun nuevo amago, ni si la intencion del general Borso es hacer una incursion en el pais de los rebeldes, asi como ellos la hicieron en el nuestro. (La Verdad.)

Murviedro 11 de Setiembre.

Ha llegado á esta la division de Nogués, compuesta de cuatro batallones y unos 200 caballos, bastante brillante, sin embargo de que se notan en la gente y caballos las señales de los trabajos que han padecido. No sé qué rumbo tomará, ó si retrocederá hácia Segorbe.

El general Borso llegó á Castellon hace dos dias de regreso de la expedicion del castillo; hoy me han asegurado que ayer volvió á salir con direccion al mismo punto. Puede que la faccion hiciera nueva tentativa sobre Lucena, y haya volado en su socorro. Esto es lo que nos debemos prometer de hoy en adelante. Del Maestrazgo nada se sabe sino que ha vuelto al ser que tenia antes del 24 de Julio, no obstante que los pájaros gordos no las tienen todas consigo; "porque como no ignoran (asi me dice J.... desde Castellfort) que hay fuerzas en los cristinos para vengar la retirada de Morella, y que habrá vergüenza para recobrar el campo perdido, temen un chubasco repentino, y por eso no cesan de embutir de viveres y municiones á Morella, despues de haber reparado las fortificaciones derruidas y añadido otras nuevas." Asi se cumplan sus temores, y se lo lleve todo el diablo. (Id.)

Idem 12.

Se ha pronunciado el movimiento de la division de reserva para Castellon, adonde ha marchado esta madrugada, aprovechando su salida varios individuos de diversos cuerpos del ejército para ir á incorporarse con los suyos respectivos. De la parte de Segorbe nada sé desde anteayer, en cuyo dia solo quedaba el padre Alberto por las inmediaciones de Viver con unos 60 hombres, y se conoce les va á incomodar mucho el padraztro de Jérica, pues no podrán recorrer tan impunemente este pais como hasta ahora. Y si despues de Jérica entra Barracas y Sarrion, tendríamos una bonita linea de fuertes que mirarian muy bien los facciosos cómo la pasaban. Forcadell, Cova, Pepe Lama y demas cofrades se han ido hácia Montan, y corre la voz entre ellos que van á poner sitio á Amposta, Vinaroz y aun á Peñíscola, que se les entregará como Morella. Hablan de barcos que esperan no mas la conquista de una de aquellas plazas para introducirse cargados de fusiles, lanzas y municiones de guerra. Son habladoras; pero bueno es que se sepan por la verdad que puedan tener. (Id.)

A las tres y cuarto de la madrugada de hoy han principiado las bandas de los cuerpos que componen la division de reserva el toque de diana, á la media hora el de asamblea, y á las cinco y cuarto llamada y tropa. Formados los expresados cuerpos han emprendido la marcha, y tomaron el camino de Castellon, siguiendo las partidas sueltas que entraron el dia 9 en esta plaza.

La primera division, al mando del general Borso, se ha dirigido á Vinaroz en persecucion de Cabrera, que con 5 batallones se hallaba en S. Mateo y pueblos inmediatos, el cual ha mandado se quite en todos los pueblos de la sierra para

augmentar sus hordas destructoras, y se está verificando el sorteo.

En todo el partido no ha ocurrido novedad alguna, ni sabemos lo que sucede en Teruel acerca de la visita del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra. (La Verdad.)

Idem 13.

Ninguna novedad ha ocurrido en todo el partido. Sabemos que la division de reserva llegó sin obstáculo alguno á Castellon de la Plana, y que ayer por la mañana permanecia en dicho punto, pronta para conducir un convoy á la invicta Lucena.

Se dice que la rebelde faccion de Llangostera pasa á Cataluña en auxilio del monstruo España, y que la primera division pasará igualmente el Ebro en auxilio del Sr. baron de Meer, para que se lleve á efecto la toma de Berga y demas operaciones militares.

Sigue la ansiedad en saber lo que pasa en Teruel, y cuál será el plan que se adopte para la terminacion de la cruel guerra del Maestrazgo. (Id.)

Liria 12 de Setiembre.

El 10 del corriente á las tres de la mañana salió de esta la columna Sanz, con la fuerza de Truquet. Recorrió á Casinos, Villar y Losa, yendo á pernoctar á Chulilla. A las cinco de la mañana del 10 salió de aquella hácia esta villa, á la que llegó como á las once y media. La canalla de Arnau se municionó y salió á aguardar á los nuestros en unas buenas posiciones; pero se llevó chasco. Es una lástima hacer los movimientos de esta naturaleza, pues se da con ellos importancia á los cobardes caribes que nunca la tienen, ni la tendrán con nuestros valientes soldados. Una buena combinacion, ó persecucion activa: lo demas no sirve para nada. (Id.)

MADRID 19 DE SETIEMBRE.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

SUSCRIPCION PARA LOS PRISIONEROS.

Por la comision encargada de recaudar los donativos, se ha dirigido al general en jefe del ejército del Centro el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: La comision encargada de recaudar donativos para el socorro de prisioneros en los depósitos de los enemigos, sabedora del tristísimo estado en que por la penuria general se encuentra el hospital militar establecido por V. E. en Alcañiz para los valientes del virtuoso ejército que tan dignamente V. E. acaudilla, y considerando por otra parte, y segun las noticias recibidas de los gefes militares que dirigen nuestras armas en las provincias invadidas por la guerra civil, que apenas quedan prisioneros en dichos depósitos carlistas que los que retiene en los suyos el inhumano Cabrera, á pesar de los buenos esfuerzos que hace V. E. para lograr su cange, á cuyos prisioneros ha socorrido ya esta diputacion el correo precedente con 100 rs. vn. que remitió al Sr. intendente de Teruel; fundada, repito, en las enunciadas razones, ha resuelto remesar á V. E. 100 rs. vn., importe de la adjunta letra de cambio, para que V. E. se sirva aplicarlos al alivio y asistencia de los heridos ó enfermos de dicho hospital de Alcañiz, segun y como V. E. mejor conceptue conveniente al filantrópico designio que la comision ha tomado sobre sí el distraer estos fondos del primitivo objeto con que fueron recolectados, para consignarlos á no menos interesantes y mas urgentes atenciones. Y ruega aquella á V. E. que para su descargo y satisfaccion de los contribuyentes se sirva avisarle el recibo de esta, y el uso y distribucion que se haya hecho de la referida cantidad, para que todo esto reciba la debida y conveniente publicidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1838.—Excmo. Sr.—Francisco Martinez de la Rosa.—Luis Fernandez de Córdoba.—Excmo. Sr. D. Marcelino Oráa, general en jefe del ejército del Centro.

CONTINÚA LA SUSCRIPCION.

Consulado de España en Bayona.

Table with 2 columns: Name and Francos. Lists names like D. A. F. de Gamboa, D. J. A. de Senoseain, etc., with corresponding amounts.

Un patriota por la lealtad de los prisioneros... 10
Los empleados del consulado... 22
D. Miguel Butron... 20
El coronel D. Valentin Lezama... 25
D. Manuel de Careaga... 20
D. M. I. de J... 100
(Se continuará.)

VARIEDADES.

Teoria de las garantías constitucionales, por A. Cherbullier, profesor. Dos vol. Ginebra 1838.

ARTICULO I.

No se asusten nuestros lectores por este título. «He querido hablar de la ciencia, dice el autor del libro notable de que vamos á dar cuenta, he querido hablar puramente de la ciencia, no de la política, ni mucho menos entablar una polémica.» Dotado de un entendimiento eminentemente generalizador, y dedicado mucho tiempo hace al estudio de la filosofía social, Mr. C. no ha podido ver á sangre fria al espíritu de partido y al despotismo de las fórmulas detener todo el progreso de las doctrinas constitucionales. Ha querido quitar á la ciencia estos grillos, restituyéndola á su objeto filosófico, que es indagar por medio de la abstraccion cuáles son los principios generales que deben servir de base para la organizacion del poder social, y teniendo siempre cuidado de alejarla del dominio de la política, que es á quien toca solamente apreciar la conveniencia y oportunidad de las doctrinas y el modo de hacer su aplicacion. La teoria del derecho constitucional tal como el autor se ha propuesto rehabilitarla en esta obra, es un sistema que vive de abstracciones; la política por el contrario, se apoya sobre datos individuales y excepcionales, y se mantiene fuera de las generalizaciones de la ciencia. Por no haber hecho esta distincion y haber invadido el territorio de la política se ha hecho la ciencia en algunas ocasiones odiosa y ridícula. Veremos por el analisis de la obra de Mr. C. hasta qué altura y rigor científico pueden llegar las teorías constitucionales, desembarazadas de toda preocupacion política.—Vamos á exponer todo su sistema.

La asociacion política es un medio de conseguir la satisfaccion de ciertas tendencias ó de ciertas necesidades inherentes á la naturaleza del hombre, y que son el resultado de su organizacion. Pero ningun individuo puede esperar de la asociacion que satisfaga todas sus tendencias particulares, y mucho menos aquellas que serian incompatibles con las tendencias de los otros miembros del cuerpo social; la asociacion política ó el Gobierno no pueden sin duda favorecer la satisfaccion de las tendencias individuales sino en aquello que tienen de comun, ó á lo menos de compatible entre sí; ó en otros términos, el Gobierno no puede tener otro fin que la satisfaccion del interés general.

Pero ¿cómo apreciaremos este interes? ¿Será por la suma de las tendencias parciales, ó lo que es lo mismo, por la voluntad general? Si pudiera esperarse que la voluntad individual fuera siempre bastante ilustrada para conformarse con su verdadero interes, se debería ciertamente admitir aquel criterio; pero semejante esperanza está en contradiccion con los hechos: para que pudiera realizarse seria menester que la generalidad de los hombres estuviese mas adelantada en la parte intelectual; que hubiese recibido una educacion política mas perfecta que la que puede suponerse a priori que ha recibido, en el estado actual de las sociedades, aun de las mas civilizadas. Es preciso pues que el Gobierno busque en otra esfera mas distante y elevada que la de la supuesta voluntad general, la expresion del interes general que es obligacion suya satisfacer. Es preciso que estudie sin preocupacion las tendencias sociales y colectivas en sí mismas, para separarlas de las tendencias individuales y antisociales, y para satisfacer las unas y reprimir las otras.

Para corresponder al fin de la asociacion todo Gobierno debe estar organizado de tal manera que desempeñe este grande encargo: discernir el interes general; proclamarle para que llegue al conocimiento de todos, y obligar á los intereses privados a conformarse con él. Esto supone en los que gobiernan inteligencia capaz de reconocer y generalizar las tendencias sociales, voluntad libre é independiente en el acto de sancionar esta generalizacion, y poder para hacerla respetar reduciendo a la impotencia á los intereses individuales, incompatibles ú hostiles.

Toda la teoria del mecanismo gubernamental se cifra en esto. Para realizarla, el poder social debe estar revestido de las facultades necesarias para desempeñar tres especies de encargos, á los cuales debe reducirse en la práctica.

Es preciso en primer lugar, que el poder social, ó el Gobierno que le representa, clasifique de antemano por medio de reglas generales todas las diversas tendencias de los miembros de la asociacion, para asegurar á cada una de ellas los medios de satisfaccion que lleva consigo el interes de todos, y reprobado las que no se pueden satisfacer sin que el mismo interes padezca. Estas reglas generales son las leyes: al establecerlas, el Gobierno ejerce las facultades legislativas.

Debiendo el Gobierno intervenir para hacer que retroceda á los límites del interes social toda tendencia individual que ha salido de ellos, es preciso en segundo lugar que pueda obrar inmediata y coercitivamente contra el ofensor, por medio de las fuerzas colectivas de la asociacion: obrando asi ejerce las facultades ejecutivas.

En fin como la ley no procede sino por reglas generales, es necesario para que las facultades ejecutivas se ejer-

zan en cada caso particular, sin salir de los mismos límites de la ley, que intervengan otra tercer especie de facultades, las *facultades judiciales*. Estas consistiran en verificar primeramente el hecho especial denunciado por los que padecen; en comparar este hecho conocido con el que la ley supone de antemano, y decidir si está ó no comprendido en las prescripciones legales; en otros términos, si las facultades ejecutivas pueden considerarle ó no como una de las tendencias individuales contrarias al interés social, y que bajo este concepto deben reprimir.

Tales son las diversas facultades concedidas al Gobierno, como medios de accion, por la asociacion política, para conseguir el objeto de la misma asociacion. Se llaman comunmente *potereses*, poder legislativo, poder ejecutivo, poder judicial;.....el autor no admite esta terminología que no le parece exacta, porque la palabra *poder* supone una facultad de obrar *actual* y *realmente* sobre los hombres y las cosas, y podria aplicarse cuando mas, á la parte del Gobierno que ejerce las facultades ejecutivas; y llama á las tres fracciones que ejercen separadamente estas tres facultades, *funciones ó encargos*, *cuerpos legislativos*, *cuerpos ejecutivos* y *cuerpos judiciales*, denominaciones que no dan lugar á ninguna equivocacion.

Aquí entra la cuestion de las garantías constitucionales. ¿Quiénes han de ser los encargados de aquellas nobles prerogativas del poder social? ¿Quiénes han de ejercer las amplias facultades concedidas necesariamente á todo Gobierno para que pueda llenar el objeto de su institucion? Han de ser *hombres*! Unos seres expuestos de consiguiente á todas las debilidades y pasiones propias de nuestra naturaleza, y que por lo mismo pueden ser incapaces de discernir el interes general, ó estar dominados por tendencias particulares y antisociales que les impedirán proclamarle. Importa pues mucho escudar á la asociacion contra este doble inflajo inherente á la naturaleza humana, de la incapacidad y de la mala voluntad de los gobernantes. Esto no se puede conseguir sino hallando los medios de realizar en los depositarios del poder dos condiciones esenciales: por una parte la *aptitud intelectual* ó la capacidad de conocer y discernir las tendencias sociales que deben proteger; por otra la *aptitud moral* ó la voluntad de sacrificar su interes particular al interes general.

Tal es el fin de las garantías constitucionales, ó bien de todas las instituciones y formas de gobierno capaces de realizar en los depositarios del poder las aptitudes intelectuales y morales, y *asegurar* á los gobernados de los males que les causaria su ignorancia ó su corrupcion.

¿Pero cuales pueden y deben ser estas garantías? Este es el árduo problema que el autor ha tenido á la vista en esta obra. Su resolucion es el principal objeto de los dos libros que la componen.

Desde luego distingue las garantías constitucionales en dos clases: *anteriores* y *posteriores*, segun que estan destinadas á obrar sobre los individuos *antes* ó *después* de haber sido revestidos de las facultades gubernativas.

Las unas, esto es, las *garantías anteriores* tienen por objeto escoger ó *eliminar* en la totalidad de los ciudadanos aquellos hombres que poseen en el mas alto grado la predisposicion á obtener la aptitud intelectual y la moral para confiarles con preferencia á los demas las facultades legislativas, ejecutivas y judiciales por medio de las cuales el Gobierno debe conseguir su objeto. Estas son garantías *a priori*.

Las otras, que son las *garantías posteriores* ó *a posteriori*, tienen por objeto asegurar en los gobernantes la permanencia de las aptitudes intelectual y moral que hicieron que fuesen elegidos, y que son necesarias para el desempeño de su obligacion. En efecto poco se conseguiria con eliminarlos, aunque fuese con todas las garantías anteriores, si se les abandonaba después á su libre albedrio. Se deben evitar particularmente dos grandes escollos: es preciso hacer de modo que su *inteligencia* baste siempre para el desempeño de sus obligaciones, y que su *moralidad* no se perversa con la posesion y el manejo del poder social. Puede esperarse que se conseguira esto por medio de las garantías posteriores, que son sin comparacion ninguna las mas importantes y delicadas. El autor las subdivide en dos especies, que llama: garantías *formales* y *seguridades consecuenciales*. Las garantías *formales* consisten en ciertas formas establecidas de antemano con respecto á la distribucion de las operaciones del Gobierno, y se resuelven todas en este solo *principio*: *division del poder*. Las garantías *consecuenciales* son las que obran por medio de ciertas consecuencias anejas al ejercicio mismo de los destinos, y se confunden con la *teoria de la responsabilidad*.

Asi que, la *eliminacion* ó la eleccion de los mas capaces, la *division del poder* y la *responsabilidad legal y moral* son los tres capítulos ó principios á que puede reducirse el ingenioso sistema de Mr. Cherbulier sobre las garantías constitucionales. Mas antes de seguirle en sus explicaciones y consecuencias debemos presentar una objecion que el autor ha tenido cuidado de refutar de antemano, porque recae sobre la hipótesis misma que sirve de base á su sistema de garantías: ¿es cierto, es justo suponer que los que gobiernan se hallan necesariamente dispuestos á servirse del poder social para su provecho particular, y á expensas del interes general? ¿No es calumniar á la naturaleza humana el sentar por principio que para mantener á los gobernantes en la línea del deber es preciso crearles intereses particulares, conformes al interes general?—Pero dejemos hablar al autor mismo.

«¿Qué, se me dira, haceis abstraccion completa de la conciencia y el amor de la patria; suponéis desde luego que no puede haber ni virtud ni desinterés en un gober-

nante, y sobre esta injuriosa desconfianza es sobre lo que fundais el edificio de vuestras garantías!

«Los que me hagan esta objecion deberán maravillarse y quejarse tambien de que se les somete á un código penal; de que se procure apartarlos del homicidio, del robo, de la traicion, por medio de las sanciones penales, es decir, creando en ellos intereses opuestos á las tendencias antisociales, que pudieran inducirlos á cometer aquellos crímenes. ¿El legislador ha hecho pues abstraccion de la conciencia y de la virtud? ¿Ha supuesto como indubitable que no habrá en el hombre ni moralidad ni honradez? ¿Qué injuriosa desconfianza!

El hecho es, que ni los que hacen un código penal, ni los que establecen una Constitucion tratan de poner en duda la existencia de las disposiciones virtuosas y de los sentimientos desinteresados; ni la posibilidad del amor de patria y de los sacrificios. Si extendiendo y mejorando la educacion moral y religiosa de los pueblos, se consigue hacer mas comun en ellos los elementos morales que elevan y ennoblecen al hombre á sus mismos ojos, la ciencia del Gobierno y de la legislacion penal seran mas fáciles de aprender, y sobre todo mas fáciles de practicar. Pero los elementos morales y religiosos no pertenecen al dominio de estas ciencias; no es a ellas á quien compete é importa desenvolver su teoría y hacer la aplicacion de sus principios. El dato de que disponen, es el hombre social, tal cual es actualmente, con sus tendencias de toda clase; su problema es producir con este dato una organizacion tal que todos los miembros de la sociedad encuentren en ella la mayor suma posible de libertad y de felicidad. Pero la dificultad de este problema estriba enteramente en la oposicion que se manifiesta entre ciertas tendencias individuales y el interes general. Es un hecho incontestable que existe esta lucha. No lo es menos que se termina frecuentemente con menoscabo del interes general. La necesidad de las seguridades constitucionales, es por lo tanto evidente, no para reemplazar y hacer inútil la religion y la moral, sino para contribuir con ellas al fin de la asociacion.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Barcelona 7 de Setiembre. A pesar del rigor del cabecilla Carlos España son muchos los facciosos que se desertan de sus bandos, y continuamente se estan presentando en esta ciudad y otros puntos fortificados.

Cuenca 14 de Setiembre. Ha penetrado en esta provincia una faccion de 100 hombres, que procedentes de la Mancha, segun se cree se dirigen á Chelva, y que van acudillados por un tal Luis Gonzalez ó José Gil. Perseguidas constantemente las facciones de la Mancha por las tropas del ejército de reserva, buscan su salvacion en los puntos favorables de esta provincia. En las correrías que han verificado ha habido ocasion de que se manifieste el excelente espíritu de la Milicia nacional que ha defendido á muchos pueblos, oponiendo á los rebeldes una vigorosa resistencia.

Logroño 14 de Setiembre. Esta mañana han salido para Ceniceró el 1.º de granaderos de la Guardia Real provincial y dos batallones del regimiento de Mallorca, y por la tarde han entrado en esta ciudad el de cazadores de Luchana, 220 artilleros y 40 carros procedentes de Tudela conduciendo tocino y arroz para estos almacenes militares.

Continúa en esta el cuartel general del Sr. conde de Luchana.

Chinchilla 15 de Setiembre. Una partida de 50 á 60 facciosos montados, procedentes de la Mancha, huyendo de la activa persecucion que experimentan las hordas enemigas en aquel pais, se dirigia al bajo Aragon por los confines de la provincia de Cuenca, y retrocedido robando cuantas caballerías encuentra.

En la noche del 6 del corriente fue fracturada la puerta de la iglesia de Balazote, desapareciendo de ella un cáliz de bronce, una custodia pequeña de plata, un incensario, naveta y cucharilla de bronce, y una casulla de damasco muy usada y de poco valor; de las diligencias practicadas hasta el dia no aparecen los autores del robo.

Búrgos 16 de Setiembre. El rebelde Merino con la fuerza de su mando pernoctó la noche del 13 en el pueblo de Barbado del Mercado, de donde salió en la mañana siguiente para el de Covarrubias, distante siete leguas de esta capital: el dia de ayer permanecia aun en dicho punto, ignorándose si posteriormente ha emprendido nuevo movimiento.

El brigadier D. Andres Parra, coronel del regimiento infantería la Reina, 2.º de línea, entró ayer tarde en esta capital con una columna compuesta de dos batallones de aquel cuerpo y un escuadron de Borbon; hoy descansan estas fuerzas y mañana salen, segun noticias, en direccion á la sierra. Otra columna de cuatro batallones y alguna caballería, procedente del ejército del Norte, parece se dirige al mismo punto por la parte de Soria.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 17½, 17½ y 17½ con cupones al contado: 18, 17 trece dieziseisavos, 18½, 18 y 17½ á v. f. ó vol.: 18½, 17½, y 19 á v. f. ó vol. á prima de cinco dieziseisavos, 17½ y 17½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5½ á v. f. ó vol.: 3½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½.
Paris, 16-6.

Alicante, ½ b.
Barcelona, á ps. fs., ½ id.
Bilbao, ¾ á 1 d.
Cádiz, ¾ papel id.

Coruña, ¾ d.
Granada, 1½ id.
Málaga, par.
Santander, id.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ½ á ¾ id.
Valencia, par.
Zaragoza, 5½ b.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacen de la imprenta Nacional.

LOS ANALES de Cayo Cornelio Tácito, traducidos al castellano por D. Carlos Coloma, segunda edicion acompañada del texto latino; corregida é ilustrada con la historia crítica de sus ediciones, anotaciones, indices, variantes del texto latino; y la apología de este excelente historiador; por D. Cayetano Sixto, presbítero, y D. Joaquín Ezquerria, profesor de humanidades. Cuatro tomos en 4.º mayor, edicion de 1794, á 110 rs. en pasta. Traducida esta historia por el Sr. Coloma, supo conservar en la hermosa lengua de Castilla la concision y energía de su original; mas como no hubiese traducido los apreciables opúsculos de la *Germania*, y de la *vida de Agrícola*, con el fin de que nada tuviese que desear el público en la presente edicion, se valieron de la traduccion de Alamos Barrientos, no menos castizo en su lenguaje que Coloma, si bien no tan enérgico y conciso. Publícase tambien en esta edicion el diálogo de los oradores, que unos atribuyen á Tácito y otros á Quintiliano, traducido con bastante maestría por los expresados Sixto y Ezquerria; igualmente que un copioso indice de las palabras y frases latinas mas notables, y algunas anotaciones sumamente oportunas y atinadas, tanto sobre el texto latino como sobre el castellano, y correspondencia de uno con otro. Por último, al frente del segundo tomo se halla una apología de Tácito escrita por los editores con acierto, moderacion y buen lenguaje.

LOS OFICIOS de Ciceron con los diálogos de la vejez, de la amistad, las paradojas y el sueño de Scipion, traducidos por D. Manuel de Valbuena. Dos tomos en 8.º, tercera edicion año de 1818, á 30 rs. en pasta comun. El buen crédito del traductor basta para recomendar esta traduccion que va acompañada del texto latino. En cuanto al mérito de esta obra en que Ciceron dicta á los hombres las obligaciones que les corresponden con relacion á los dioses, á los demas hombres, y á sí mismos en todos los estados de la vida, es bien conocida la maestría que alcanzó su grande ingenio, presentándonos la doctrina de los mas célebres autores griegos y romanos, y el resultado de sus propios conocimientos y experiencia, en un estilo que puede considerarse como el dechado mas perfecto de la elegancia romana. Apenas se podrá señalar libro mas útil para la enseñanza de los jóvenes que se dedican al estudio de la lengua latina, asi por la propiedad y elegancia de su lenguaje, como por la doctrina que enseña.

LA verdadera política de los hombres de distincion, traducida del frances por D. Valerio de Borja y Loaiso: tercera edicion de 1824, un tomo en 8.º, á 4½ rs. en pergamino, 5½ en pasta comun y 10 en fina.

Esta obra, aunque dirigida principalmente á los hombres de distincion, contiene máximas sumamente útiles á todo género de personas.

LA lira de Arriaza en el feliz alumbramiento de la Reina nuestra Señora. Un cuaderno en 8.º marquilla, edicion de 1830, á 2 rs. en rústica.

MEMORIA matemática sobre el cálculo de la opinion en las elecciones. Por el Dr. D. José Isidoro Morales. Un cuaderno en 4.º marquilla impreso en 1797, á 8 rs. en rústica. El objeto de esta memoria interesa generalmente; pero muy en particular á los tribunales, cabildos, universidades y demas comunidades y cuerpos, así seculares como eclesiásticos y literarios, donde las elecciones se hacen por votos, puesto que en ella verán demostrado analíticamente que los métodos empleados hasta ahora en las elecciones son erróneos y falsos, porque estriban principalmente sobre la suposicion de que elegir (esto es, designar entre muchos candidatos cuál tiene á su favor mayor cantidad de opinion) es lo mismo que decir la afirmativa ó negativa de una proposicion, al paso que hallar una segura regla para votar y elegir con entera independencia de las circunstancias.

ERRATAS

de la exposicion del gefe político inserta en la Gaceta número 1402.

Columna 2.ª, línea 31, dice *pago*, léase *pais*; id. 33, dice *de*, léase *en*. Columna 3.ª, línea 34, dice *felicidad*, léase *facilidad*; id. 44, dice *inasignarse*, léase *imaginarse*.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º EL SORDO EN LA POSADA, aplaudida comedia en dos actos.
- 3.º Intermedio de baile.
- 4.º EL PRO Y EL CONTRA, pieza divertida en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreros.
- 5.º Intermedio de baile.
- 6.º LA FAMILIA DEL BOTICARIO, pieza igualmente en un acto.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.